

cadena.

República de Colombia



13

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR. ---

ESCRITURA No.—TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO—(391). -----

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024. -----

CLASE DE ACTO o CONTRATO: DECLARATORIA DE PARTE RESTANTE---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 062- 33627 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: SAN JUAN NEPOMUCENO-----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: DECLARATORIA DE PARTE RESTANTE. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE

CEDULA O NIT

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

800037165-2 -----

ALCALDE: DR GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

73.268.221-----

En San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, República de Colombia, donde se encuentra ubicada La Notaria Única del Círculo, a cargo del **DR: OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO**, Notario Único del referenciado círculo COMPARECIÓ: **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de San Juan Nepomuceno, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.268.221** de Calamar (Bolívar), estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, a quien identifique personalmente de todo lo cual doy fe y quien actúa en su condición de Alcalde electo del municipio de San Juan Nepomuceno, según Acta de Posesión No 1 del 2024, emanada de La Notaría Única de San Juan Nepomuceno y Certificación de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 01 de noviembre del 2023, donde lo declaran electo como alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, para el período legal del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2027 por el partido Cambio Conservador, documentos que se protocolizan con el presente Instrumento Público, obrando en su condición de Representante Legal de los bienes inmuebles del municipio de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Bolívar, quien para los efectos del



1142177A9A5C9aJM

26-04-24

cadena. No. 690590340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, procede a realizar la presente declaración pública previa las siguientes. **CONSIDERACIONES-PRIMERO:** Que el municipio de San Juan Nepomuceno, adquirió por donación realizada por la señora **LORSSY GUARDELA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.619.807 de Barranquilla, un lote de terreno con una extensión superficial de **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (2 hectáreas)**, cuyos linderos y medidas son como siguen **POR EL NORTE:** Colinda con el barrio "Pueblo Nuevo" del municipio de San Juan Nepomuceno, partiendo de oeste a este, midiendo **DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS METROS CON SESENTA y SEIS CENTIMETROS (246,66 Mts) ---- POR EL SUR:** Colinda con predio que fue vendido por la señora **LORSSY GUARDELA OSORIO** al municipio de San Juan Nepomuceno, midiendo **DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO METROS CON NOVENTA y OCHO CENTIMETROS (274,98 Mts) ----- POR EL ESTE:** Partiendo de norte a sur, camino Cañito, midiendo **OCHENTA y CINCO METROS CON NOVENTA y TRES CENTIMETROS (85,93 Mts)**, de aquí parte en línea descendente hacia el este, midiendo **VEINTICINCO METROS CON NOVENTA y TRES CENTIMETROS (25,93 Mts)**, de aquí parte en línea semi recta hacia el sur, midiendo **CIENTO TRES METROS CON NUEVE CENTIMETROS (103,09 Mts)**, de aquí parte en línea ascendente hacia el oeste, midiendo **CINCUENTA y DOS METROS CON CINCO CENTIMETROS (52,05 Mts)**, de aquí parte en una diagonal hacia el sur, midiendo **VEINTE METROS CON CUATRO CENTIMETROS (20,04 Mts)**, de aquí parte hacia el sur en una línea recta, midiendo **CUARENTA y SEIS METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (46,22 Mts) ----- POR EL OESTE:** Colinda con el predio vendido por la señora **LORSSY GUARDELA OSORIO** al municipio de San Juan Nepomuceno, partiendo de norte a sur, midiendo **SESENTA y SIETE METROS CON TREINTA y NUEVE CENTIMETROS (67,39 Mts)**, de aquí parte en línea semidiagonal en forma descendente, midiendo **DOCE METROS CON SESENTA y DOS CENTIMETROS (12,62 MTS)**, de aquí parte hacia el sur en línea recta, midiendo **TREINTA y UN METROS CON OCHENTA y CUATRO CENTIMETROS (31,84 Mts)**, de aquí parte hacia el oeste, midiendo **CUARENTA y TRES METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS (43,19 Mts)**, de aquí parte



VIENE DE LA HOJA No. Aa099809361. -----

en línea ascendente diagonal, midiendo **VEINTINUEVE METROS CON OCHENTA y TRES CENTIMETROS (29,83 Mts)**, PARAGRAFO: Que este predio producto de la donación hecha al municipio de San Juan Nepomuceno, se realizó por intermedio de la escritura pública No 371 BIS del 7 de noviembre del 2013, protocolizada en La Notaria Unica de San Juan Nepomuceno, debidamente inscrita bajo folio de matrícula inmobiliaria No **062- 33627** de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar -----

SEGUNDO: - El municipio de San Juan Nepomuceno a través de resoluciones de adjudicaciones emanadas del despacho del alcalde municipal cedió a título gratuito a personas naturales varias franjas de terreno desprendidas del lote de mayor extensión descrito anteriormente, a continuación se hace una relación de las áreas donadas y el número de resoluciones, así como las anotaciones registradas en el folio de matriculo inmobiliaria No **062- 33627**

ANOTACIONES -----	AREA -----	No DE RESOLUCION DE ADJUDICACION
ANOTACION No 2 --	65.87 M2 -----	RESOLUCION No 36 -2022
ANOTACION No 3 -	272.32 M2 -----	RESOLUCION No 035- 2022
ANOTACION No 4 -	217.32 M2 -----	RESOLUCION No 034- 2022
ANOTACION No 5 -	276.07 M2 -----	RESOLUCION No 033- 2022
ANOTACION No 6 -	568.91 M2 -----	RESOLUCION No 032- 2022
ANOTACION No 7 -	205.28 M2 -----	RESOLUCION No 031- 2022
ANOTACION No 8 -	109.20 M2 -----	RESOLUCION No 030- 2022
ANOTACION No 9 -	67.62 M2 -----	RESOLUCION No 029- 2022
ANOTACION No 10 -	126.70 M2 -----	RESOLUCION No 028- 2022
ANOTACION No 11 -	86.93 M2 -----	RESOLUCION No 027- 2022
ANOTACION No 12 -	96.88 M2 -----	RESOLUCION No 026- 2022
ANOTACION No 13 -	159.46 M2 -----	RESOLUCION No 025- 2022
ANOTACION No 14 -	92.19 M2 -----	RESOLUCION No 024- 2022
ANOTACION No 15-	84.53 M2 -----	RESOLUCION No 023- 2022
ANOTACION No 16 -	112.06 M2 -----	RESOLUCION No 022- 2022
ANOTACION No 17 -	116.66 M2 -----	RESOLUCION No 021- 2022
ANOTACION No 18 -	131.81 M2 -----	RESOLUCION No 020- 2022

ANOTACION No 19 -	165.10 M2 -----	RESOLUCION No 019- 2022
ANOTACION No 20 -	131.97 M2 -----	RESOLUCION No 018- 2022
ANOTACION No 21 -	154.69 M2 -----	RESOLUCION No 017- 2022
ANOTACION No 22 -	101.14 M2 -----	RESOLUCION No 016- 2022
ANOTACION No 23 -	85.69 M2 -----	RESOLUCION No 015- 2022
ANOTACION No 24 -	82.64 M2 -----	RESOLUCION No 014- 2022
ANOTACION No 25 -	68.92 M2 -----	RESOLUCION No 013- 2022
ANOTACION No 26 -	112.85 M2 -----	RESOLUCION No 012- 2022
ANOTACION No 27 -	110.26 M2 -----	RESOLUCION No 011- 2022
ANOTACION No 28 -	82.11 M2 -----	RESOLUCION No 010- 2022
ANOTACION No 29 -	98.93 M2 -----	RESOLUCION No 09- 2022
ANOTACION No 30 -	73.50 M2 -----	RESOLUCION No 08- 2022
ANOTACION No 31 -	88.10 M2 -----	RESOLUCION No 07- 2022
ANOTACION No 32 -	97.23 M2 -----	RESOLUCION No 06- 2022
ANOTACION No 33 -	97.23 M2 -----	RESOLUCION No 05- 2022
ANOTACION No 34 -	47.68 M2 -----	RESOLUCION No 04- 2022
ANOTACION No 35 -	84.89 M2 -----	RESOLUCION No 03- 2022
ANOTACION No 36 -	96.09 M2 -----	RESOLUCION No 02- 2022

PARAGRAFO: El área cedida mediante las adjudicaciones aquí relacionadas suman **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO METROS CON OCHENTA y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (4568,84 M2) -----**

TERCERO: Que una vez segregados los lotes con sus respectivas áreas cedidas mediante las resoluciones mencionadas en este documento, el municipio de San Juan Nepomuceno se reserva el resto del área, el cual es de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y UN METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS (15431,16 Mts 2)**, dentro de los siguientes linderos y medidas - **POR EL NOROESTE:** Colinda con el barrio "Pueblo Nuevo" partiendo de oeste a este, midiendo **CIENTO TREINTA Y TRES METROS CON DIEZ CENTIMETROS (133,10 MTS)** lineales - **POR EL SURESTE:** Colinda con lotes segregados mediante las resoluciones aquí mencionadas, partiendo de oeste a este, midiendo **OCHENTA y SEIS METROS (86 Mts)** - **POR EL NORESTE:** Colinda con predios de los lotes mencionados aquí descritos, partiendo de norte a sur, midiendo



VIENE DE LA HOJA No. Aa099809362. -----

OCHENTA y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS (86,20 Mts) .--- POR EL SUROESTE: Colinda con camino que va Cañito, de por medio con predios del municipio de San Juan Nepomuceno, partiendo de norte a sur, en el punto en que comienza el lindero noreste, midiendo **NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9,20 Mts);** de aquí parte hacia el sureste, en línea recta, midiendo **SESENTA Y UN METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (61,40 Mts),** al llegar a este punto gira hacia el este, hasta el punto donde comienza el lindero sureste+, midiendo **SESENTA y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (62,50 Mts) -----**

PARAGRAFO: Que este predio así reservado será utilizado para la construcción de escenarios deportivos-----

CUARTA: INSCRIPCIÓN: Se solicita desde ahora a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, inscribir el presente acto de declaración de parte restante en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente **OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN.** Leído que fue el presente instrumento público al otorgante, quien lo aprobó por estar de acuerdo con su contenido y Yo, El Notario doy fe que todo lo consignado es lo dicho por él, en consecuencia, lo autorizo con mi firma y sello **DERECHOS NOTARIALES.** De acuerdo a lo establecido en la Resolución emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro por ser una entidad pública la otorgante está exenta del pago de impuestos notariales Se deja constancia que se le advirtió al otorgante el deber de inscribir la presente escritura pública en la respectiva Oficina de Registro dentro de los 60 días subsiguientes al otorgamiento de la misma, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley. **CLAUSULA ADICIONAL:** El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y el número de su documento de identidad, declara además que todas las informaciones consignadas en la presente escritura son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, conoce la ley, sabe que La Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos públicos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado Se utilizaron las hojas de papel notarial -----



Aa099809363

11423aMMJ77ASA5C

26-04-24

cadena. No. 890.93634e

Aa099809361, Aa099809362 y Aa099809363. -----

D.N.\$ 0. . . . IVA\$0. . . . SUPER Y FONDOS\$ 17.400..Hojas N.\$ 135.000-

SIGUE LA FIRMA DEL OTORGANTE



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

C.C. No **73.268.221** de Calamar (Bolívar)

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO



OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO